

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA NO. 0003-2025. REF. ASDE-CCC-PEPB-2025-0003, CONTENTIVO DE LA CONTRATACIÓN DE PUBLICIDAD A TRAVÉS DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA LAS CAMPAÑAS “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PREVENCIÓN TEMPORADA CICLÓNICA Y MENOS VELOCIDAD Y MÁS VIDA”, PROCESO DE EXCEPCIÓN DE PUBLICIDAD DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE (ASDE).

El ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio; como tal, es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

La Ley No. 176-07, en el artículo 60, le atribuye al Alcalde la facultad para que, en nombre y representación del ayuntamiento, suscriba contratos, convenios, escrituras, documentos, entre otros.

En cumplimiento de las disposiciones de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas, de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006; así como su Decreto de Aplicación No. 416-23, de fecha catorce (14) de septiembre del año 2023.

Estando reunido en uno de los salones del Palacio Municipal José Francisco Peña Gómez, ubicado en la carretera Mella, No. 49, Pidoca, municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo esta una entidad autónoma del Estado dominicano, constituida y funcionando de conformidad con la Constitución de la República Dominicana, en su artículo 199 y con la ley No. 176-07, con su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 4-23-00256-5, debidamente representado por la máxima autoridad ejecutiva electa, el Alcalde **DIORIS ANSELMO ASTACIO PACHECO**, dominicano, mayor de edad, soltero, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 001-1087580-4, quien en la presente resolución se hace representar por la señora **MADELEINE CAPELLAN**, Directora de Gabinete, actuando como Presidente designada para dirigir el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, conforme a los poderes asignados por el señor Alcalde y los señores **TAURYS ANTONIO PEREZ GONZALEZ**, Director Jurídico, en su calidad de Asesor Legal; **ARACELIS EMPERATRIZ GARCIA ALCANTARA**, Directora Financiera, en su calidad de Miembro; **MANUEL A JIMENEZ** Enc. de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, en su calidad de Miembro y **LEONARDO MARTINEZ**, secretario técnico, en su

calidad de miembro; todos estos conforman el Comité de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Ayuntamiento Santo Domingo Este, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día treinta (30) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

De conformidad con el Artículo 10 del decreto de aplicación 416-23 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, el Comité de Compras y Contrataciones es un órgano que ejercerá sus funciones de forma colegiada y se considerará válidamente reunido con tres (3) de los cinco (5) miembros, no pudiendo faltar en ningún caso el presidente del comité o quien designe. Antes de dar inicio a la reunión, se verificó que existía quórum reglamentario necesario para emitir resoluciones válidas; se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen la agenda, por lo que se comunicó a los presentes que el motivo de esta reunión es decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

Primero: Aprobar, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social, para las campañas **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PREVENCIÓN TEMPORADA CICLÓNICA Y MENOS VELOCIDAD Y MÁS VIDA”**, por un periodo de tres (3) meses, en virtud del artículo 46, numeral 10, del decreto 416-23, que reglamenta la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones de fecha 18 de agosto del año 2006, y sus modificaciones en la ley 449-06 y el artículo 50 del decreto 416-23, que establece las Excepciones por selección directa según el numeral 4, contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social, esto en favor de personas físicas y/o jurídicas, con el objetivo de obtener “servicios de publicidad en medios de comunicación”.

CONSIDERACIONES DE LUGAR.

CONSIDERANDO: Que el artículo 46 del decreto 416-23 expresa: “Serán considerados casos de excepción, y no una violación a la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, los procedimientos que se realicen mediante selección competitiva o directa, para dar respuesta a los casos, circunstancias, situaciones y condiciones especiales indicadas en el párrafo del artículo 6 de la referida ley, siempre y cuando se realicen de conformidad con lo establecido en el presente reglamento, y los manuales, guías, políticas y orientaciones normativas que emita la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los procedimientos de selección por excepción se justifican: numeral 10: **“Para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social”**”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 50 del decreto 416-23, que prevé las Excepciones por selección directa, esta establece que “la contratación por selección directa es el procedimiento objetivo que se adjudica sin previamente realizar un llamado público y abierto para competición entre otros oferentes. La institución contratante deberá justificar mediante acto administrativo debidamente motivado los elementos objetivos que sustentan la selección de esa persona natural o jurídica, es decir, las razones por las que se considera que la propuesta o la persona seleccionada es la más idónea para ejecutar el contrato. Los procedimientos de excepción por selección directa son: **4. Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 60. Establece el procedimiento de excepción para la contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social. Se utilizará este procedimiento de excepción cuando sea necesario contratar, directamente y sin intermediarios un medio de comunicación social para colocar publicidad que tenga sentido misional u oficial, y que vaya dirigida a informar sobre derechos de las personas, un servicio público o brindar transparencia y difusión a planes y proyectos institucionales. Para este procedimiento la información documental, auditiva o visual debe estar creada y lista para su transmisión o publicación mediante el medio de comunicación.

Párrafo. Este procedimiento será por selección directa y se iniciará previa resolución motivada del Comité de Compras y Contrataciones, sustentado en un informe pericial y legal debidamente motivado.

CONSIDERANDO: Que el comité de Compras y Contrataciones del **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)**, deberá utilizar los documentos estándar de selección emitidos por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 69 del decreto 416-23, establece “que en el marco del proceso de preparación de los procedimientos de compras y contrataciones, los entes y órganos contratantes tienen la responsabilidad de verificar el presupuesto estimado para la obra, bien o servicio que desean adquirir. Posteriormente, deberán generar el Certificado de Apropriación Presupuestaria (CAP) a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La unidad administrativa o financiera encargada deberá gestionar este certificado en la partida presupuestaria relacionada con el objeto a contratar, asegurándose de que exista el saldo suficiente para cubrir el monto total de la contratación que será pagado durante el año. Párrafo I. Las instituciones que no estén incorporadas al Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) desde el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) deberán publicar manualmente el documento de certificación de apropiación presupuestaria simultáneamente a la convocatoria del procedimiento, para garantizar el cumplimiento del principio de transparencia y publicidad. Párrafo II. Ningún procedimiento de contratación podrá ser iniciado ni convocado si no se dispone de la respectiva certificación de apropiación presupuestaria.

CONSIDERANDO: Que el **AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO ESTE (ASDE)** dispone de apropiación presupuestaria para estar en condiciones de acogerse a lo que establece el considerando anterior.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, del 13 de junio de 2015.

VISTA: La Ley No. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

VISTA: La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Decreto No.416-23 de fecha catorce (14) septiembre del dos mil veintitrés (2023), que deroga el reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006).

VISTO: El oficio marcado con el No. **ASDE/DC/0933/09/2025** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025), contentivo del requerimiento de Contratación de publicidad a través de los medios de comunicación social, suscrito por la directora de comunicaciones, la señora **KATIA JULISSA MOREL**.

VISTO: El informe pericial, emitido por los peritos Madelin Peña, Encargada de Prensa y Relaciones Públicas del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), Licda. Natalia Benita Pacheco, Coordinadora de Litigación y Carolyn Rosa Rosario, Coordinadora del Departamento de Contabilidad, todos peritos del Ayuntamiento de Santo Domingo Este de fecha dieciocho (18) de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos, emitido por la dirección Financiera del Ayuntamiento Santo Domingo Este (ASDE), de fecha veintinueve (29) de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025), disponiendo de un presupuesto de **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24, 495, 000.00)**.

VISTA: Las propuestas realizadas por las personas físicas y/o jurídicas, quienes brindaran servicios de publicidad en medios de comunicación para las campañas **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PREVENCIÓN TEMPORADA CICLÓNICA Y MENOS VELOCIDAD Y MÁS VIDA”**, por un periodo de tres (3) meses.

Propuesta: **Campañas “PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PREVENCIÓN TEMPORADA CICLÓNICA Y MENOS VELOCIDAD Y MÁS VIDA”**.

No.	NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	IMPORTE TOTAL + ITBIS
1	Anbale Estudio Creativo	Colocación de publicidad en Medio digital el noticion.com	3	106,200.00
2	Four Media SRL	Colocación de publicidad transmitida por el programa EL RITMO de la mañana que transmite de 7:00 a 9:00 am de lunes a viernes.	3	267,200.00
3	José Rafael Lahoz	Colocación de publicidad transmitida por el programa Comentando Lo Que Paso	3	88,500.00
4	SBC Social Business	Colocación de publicidad transmitida por el portal de Roberto Cavada	3	353,000.00
5	Editora El Nuevo Diario S. A,	Colocación de publicidad en el programa de TV el Mundo de Hoy se transmite los miércoles de 6:00 a 7:00 pm en el Nuevo Diario	3	300,000.00
6	PROVIDEO, SRL	Colocación de publicidad transmitida por el portal Ndigital	3	636,200.00

No.	NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	IMPORTE TOTAL + ITBIS
7	Servicios Informativos Nacionales SIN SRL	Colocación de publicidad transmitida por el portal web de noticias noticiassin.com	3	636,200.00
8	Graynmer Wilfredo Méndez Santana	Colocación de publicidad programa Casi Personal. Transmitido por Su Mundo.	3	143,300.00
9	Los Hermosos Bussiness Corporation SRL.	Colocación de publicidad en periódico digital www.infoexpreso.com	3	105,200.00
1	Oficina Jurídica Dr. Yoni Roberto Carpio	Colocación de publicidad en programa Conversando con Jonny Carpio Sábado de 12:00 m a 1:00 pm Canal 27RNN	3	105,000.00
1	Visión Vanguardista	Colocación de publicidad en el programa radial panorama en la mañana en la emisora 96.9	3	606,200.00
1	Grupo Mecca	Colocación de publicidad difundida por el periódico digital el Pregonero.	3	158,300.00
1	Setlace investimment, SRL	Colocación de publicidad difundida por el periódico digital Quiosco.com.do	3	1,562,000.00
1	Faia Media - La Rotonda Medios -	Colocación de publicidad transmitida por el programa Irreverente con H. Medio Digita	3	176,000.0
1	Nushu Media SRL	Colocación de publicidad para el programa de tv MAS CERCA Tele Radio América	3	158,300.00
1	Madison Inversiones, SRL	Colocación de publicidad transmitida por el medio Cachicha.com y sus redes sociales.	3	492,920.00
1	J&H Servicios Periodísticos SRL	Colocación de publicidad transmitida por el programa DE ENTERO CREDITO por RNN que transmite los jueves a las 7:00 PM	3	150,300.00
1	El Nuevo Diario	Colocación de publicidad difundida por el periódico digital El Nuevo Diario, periódico impreso y programas El Nuevo Diario en la tarde.	3	2,003,000.00
1	OPEMECO	Colocación de publicidad transmitida por el programa Matinal 5 de lunes a viernes a las 7:00 am por Telemicro.	3	1,830,000.00

No.	NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	IMPORTE TOTAL + ITBIS
2	Yenny Margarita Polanco Lovera	Colocación de publicidad en el programa TV Fiesta y personalidades transmitida por el canal 4.	3	150,000.00
2	Grupo BEMZ EIRL -	Colocación de publicidad transmitida por el periódico digital El Independiente.do	3	338,000.00
2	Prensa Hispana	Colocación de publicidad transmitida por el programa radial Muy a Tiempo 98.9 Dominicana FM de 6:00 a 7:00 am de lunes a viernes.	3	227,600.00
2	Multi-servicio Winca SRL	Colocación de publicidad difundida en redes sociales.	3	181,400.00
2	Gala media Group GMG, SRL	Colocación de publicidad difundida en el periódico digital El Diario.do	3	176,000.00
2	KADA STRATEGIC MARKETING NETWORK SRL	Colocación de publicidad transmitida por Redes sociales	3	1,740,000.00
2	Grupo JLM SRL	Colocación de publicidad difundida en internet y plataformas digitales.	3	1,208,000.00
2	Fundación Municipios al día	Colocación de publicidad difundida en el periódico digital Municipios al día.	3	87,500.01
2	G.T.B. Radio difusora SRL	Colocación de publicidad transmitida en la emisora radial emisora Z101 FM	3	411,500.00
2	Radio Cadena Comercial SRL	Colocación de publicidad difundida en la emisora radial. Emisora Zol 106.5 FM	3	412,500.00
3	Radio Cadena Comercial	Colocación de publicidad transmitida en el programa radial El Mismo Golpe emisora 106.5 que transmite de lunes a viernes de 5:00 a 7:00 pm	3	282,200.00
3	Estamos Hablando	Colocación de publicidad transmitida por el programa Estamos Hablando con Aridio Mercado por Tele canal 28 y periódico digital hablandodigital.com.do	3	88,500.00
3	A la Misma Hora, SRL	Colocación de publicidad en la página web de Telemicro.	3	282,200.00
3	Servicios Publicitarios Grupo Hidor, SRL	Colocación de publicidad en el programa tv Contacto 360.	3	111,600.00

No.	NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	IMPORTE TOTAL + ITBIS
3	Vozz Media Network	Colocación de publicidad en el Programa de tv La Vozz Matutina en los canales 2,85 y radio 95.9 Fm de lunes a viernes de 7:30 a 9:00 am	3	122,900.00
3	Inversiones Zadna SRL	“Colocación de publicidad en periódico digital.	3	1,703,600.00
3	Emobit digital, SRL	Colocación de publicidad transmitida en el programa Agedez sociopolítico.	3	584.030.00
3	Inversiones C & G, SRL	Colocación de publicidad en emisora radial 92.9	3	531,000.00
3	Editora El Nuevo Diario S. A.	Colocación de Publicidad en los Podcasts RH –A Metro y Medio - Sin Complejo”	3	1,049,700.00
3	Seven Art Publicidad y Eventos SRL	Colocación de publicidad transmitida por internet y plataforma digitales.	3	1,048,700.00
4	AB Multimedios E.I.R.L.	Colocación de publicidad transmitida por el internet y plataformas digitales	3	1,023,920.00
4	Carlos Alberto Martínez Moronta	Colocación de publicidad a través del programa Deportes con humor y más, TNI canal 51.	3	105,000.00
4	Yanuria Iluminada	Colocación de Publicidad transmitida por el programa Iluminada la Entrevista por CDN Canal 37	3	210,000.00
4	José Marte Capellán	Colocación de publicidad difundido en el programa Lo Último de la Tarde Medio digital	3	105,000.00
4	Ramón Valdez	Colocación de publicidad transmitido por el Canal 51 Musicsl	3	105,000.00
4	Ecopolitica	Colocación de publicidad en plataformas digitales y página web www.ecopolitica.com.do	3	180,000.00
4	Dayli Soluciones Diversas	Colocación de publicidad transmitido por programa TV Noticias y Proyecciones.	3	74,000.00
4	Greca medios SRL	Colocación de publicidad en periódico digital Noticias 22 y	3	90,000.00

No.	NOMBRE MEDIO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA (MES)	IMPORTE TOTAL + ITBIS
		Financiero digital (Gregory Caimares).		
4	Tecsat SRL	Colocación de publicidad por medio de redes sociales.	3	663,329.99
4	Jorge Augusto González Reyes	Colocación de publicidad en periódico digital AlinstanteRD.com	3	105,000.00
5	Rene Polanco del Orbe	Colocación de publicidad en periódico digital Reportero en línea, RD www.reporteroonlineard.com	3	105,000.00
5	El Exprimidor Media & Communication SRL	Colocación de publicidad en el programa de TV exprimidor Media difundido en periódico Digital.	3	246,800.00
5	Zaga Production, SRL	Colocación de publicidad en el programa televisivo El poder de la tarde que trasmite de lunes a viernes 5:00 a 7:00PM	3	600,000.00
5	La Tora TV SRL	Colocación de publicidad transmitida en el canal 69 para La Tora TV.	3	267,200.00

En el ejercicio de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas, dicta la siguiente resolución, que declara el procedimiento de excepción por exclusividad para publicidad:

RESUELVE

PRIMERO: APRUEBA el procedimiento por excepción para la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social conforme al numeral 10 del artículo 46 del Decreto 416-23, que reglamenta la ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y el proceso de Excepción por selección directa, artículo 50, numeral 4 del decreto 416-23, para las campañas **“PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, PREVENCIÓN TEMPORADA CICLÓNICA, MENOS VELOCIDAD Y MÁS VIDA”** por un periodo de tres (3) meses, por un monto ascendente a **VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$24, 495, 000.00).**

SEGUNDO: ORDENA a la unidad operativa de compras y contrataciones proceder conforme a las disposiciones normativas para la formalización de la presente contratación.

TERCERO ORDENA la publicidad de la presente Resolución en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, para garantizar la mayor transparencia.

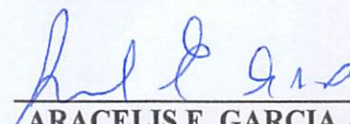
Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los integrantes del comité de Compras y Contrataciones.

En el Municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).



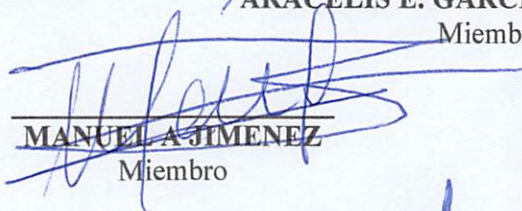
MADELEINE CAPELLAN

Presidente.



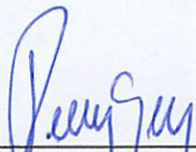
ARACELIS E. GARCIA ALCANTARA

Miembro.



MANUEL A. JIMENEZ

Miembro



TAURYS A. PEREZ GONZALEZ

Asesor Legal.



LEONARDO MARTÍNEZ

Miembro.